

Bolivia tv

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 178/2015

La Paz, 26 octubre de 2015

VISTOS:

La Resolución Administrativa Nº 176/2015 de 22 de octubre de 2015, la Comunicación Interna BOLIVIA TV/GCIA.INF Nº 364 - A/2015 26 de octubre de 2015 e Informe Jurídico DIR. JUR. NAL. Nº 716/2015 de 26 de octubre de 2015, así como todo lo demás que convino ver se tuvo presente y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa Nº 176/2015 de 22 de octubre de 2015, la Gerente General de la Empresa Estatal de Televisión BOLIVIA TV autoriza el viaje del funcionario: Oscar Aduviri Vela – Camarógrafo Editor, a la ciudad de Nueva York – Estados Unidos del 23 al 27 de octubre de 2015 a objeto de realizar “Cobertura Periodística de la Visita del Presidente Evo Morales a Estados Unidos a la Conferencia Financial, Intervención sobre Inversiones Privadas”.

Que, en cumplimiento del procedimiento establecido en el Reglamento de Pasajes y Asignación de Viáticos, a tiempo de solicitar a la Gerente General la ampliación de la comisión, el Gerente de Informaciones mediante Comunicación Interna BOLIVIA TV/GCIA.INF Nº 364 - A/2015 26 de octubre de 2015, remite el Memorandum GERENCIA DE INFORMACIONES Cite: GCIA.INF. Nº 435/2015 de 26 de octubre de 2015, que amplían la comisión de viaje, para que el Sr. Oscar Aduviri Vela – Camarógrafo Editor, permanezca en la ciudad de Nueva York – Estados Unidos hasta el 28 de octubre de 2015 a objeto de realizar “Cobertura Periodística de la Visita del Presidente Evo Morales a Estados Unidos al encuentro Cumbre de Inversionistas en la Nueva Bolivia y Reunión con Residentes Bolivianos”.

Que, a través de Informe Jurídico DIR. JUR. NAL. Nº 716/2015 de 26 de octubre de 2015, concluye manifestando la viabilidad de la ampliación de viaje del funcionario: Oscar Aduviri Vela - Camarógrafo, y que dicha ampliación, sea dispuesta a través de una Resolución Administrativa.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 4º del Decreto Supremo Creación de la Empresa Estatal de Televisión “BOLIVIA TV”, Nº 0078, de 15 de abril de 2009, publicado el 30 de abril de 2009 estipula que BOLIVIA TV tiene por objeto la prestación del servicio de televisión a través de la emisión y reproducción de sus señales en todo el territorio boliviano, constituyéndose en un medio de comunicación, educación e información que contribuya a la promoción de los valores éticos, morales y cívicos de las diferentes culturas, fortaleciendo la integración del Estado Plurinacional de Bolivia.

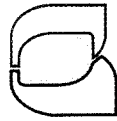
Que el Art. 2 Num. II del Decreto Supremo Nº 0078, de 15 de abril de 2009, publicado el 30 de abril de 2009 de Creación de la Empresa Estatal de Televisión “BOLIVIA TV” establece que la organización, funcionamiento y operaciones de la Empresa Estatal de Televisión BOLIVIA TV están sujetos a la normativa legal y sus disposiciones reglamentarias en vigencia.

Que, por otro lado el Art. 11 Inc. k) del mencionado Decreto, le faculta al Gerente General de la Empresa a autorizar los viajes de funcionarios de “BOLIVIA TV” al interior y exterior del Estado Plurinacional de Bolivia.

Que, por su parte el Art. 1 del Decreto Supremo Nº 1788 de 06 de noviembre de 2013, estipula que: “Tiene por objeto: a) Establecer la escala de viáticos, categorías y pasajes para los servidores públicos, personal eventual y consultores individuales de línea del sector público que viajan en misión oficial al exterior e interior del país, el presente Decreto Supremo tiene por objeto establecer la escala de viáticos, categorías y pasajes para los servidores públicos del sector público, acorde a la nueva estructura del Estado Plurinacional y b) Establecer aspectos operativos relacionados a gastos realizados en el exterior como en el interior del Estado, emergente de viajes oficiales”.

Que, el Art. 4 del referido Decreto Supremo de Pasajes y Viáticos, señala que excepcionalmente, aquellas entidades que por las características inherentes a su misión institucional, capacidad económica o frecuencia de viajes, quedan autorizadas para fijar escalas de viáticos en montos inferiores a los señalados en el mismo.





Boliviatv

Que, asimismo el Art. 7 del referido Decreto Supremo N° 1788 señala que: "Los Servidores Públicos que realicen viajes oficiales al interior y/o exterior del país deben presentar su informe escrito de descargo de pasajes y viáticos, así como de gastos de representación, si corresponde, en el plazo máximo de ocho (8) días computables a partir de su retorno; caso contrario se considerarán como gastos particulares y deducidos de su remuneración".

Que, la normativa interna de la Empresa, el Art. 1 del Reglamento de Pasajes y Asignación de Viáticos, aprobado mediante Resolución Administrativa 111/2014 de 26 de marzo de 2014, señala que el objetivo del mismo es establecer normas y procedimientos en la solicitud, uso y descargo de Pasajes y Viáticos de los servidores públicos de la Empresa Estatal de Televisión BOLIVIA TV que realicen viajes en comisión de trabajo, asistencia a seminarios y capacitación oficial al interior o exterior del Estado Plurinacional, así como la modalidad y los plazos para la presentación de informes y documentación para la rendición de cuentas.

Que, el Artículo 12 del citado Reglamento señala que en los casos en los que los funcionarios de la Empresa reciban la instrucción de permanecer un medio día o más del tiempo determinado en la comisión asignada, el Gerente, Director o Máxima Autoridad Regional deberá remitir a la Gerencia Administrativa y Financiera el memorándum de ampliación de comisión.

POR TANTO:

La Gerente General de la Empresa Estatal de Televisión "BOLIVIA TV" Lic. Gisela Karina López Rivas, en uso de sus facultades conferidas por el Decreto Supremo N°0078 de 15 de abril de 2009, publicado el 30 de abril de 2009 y Resolución Ministerial 075/2015 de 08 de octubre de 2015, emitida por el Ministerio de Comunicación.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la ampliación de viaje en comisión del funcionario: Oscar Aduviri Vela – Camarógrafo Editor, autorizado inicialmente por Resolución Administrativa a Asunción Paraguay del 14 al 18 de noviembre de 2015 a objeto de realizar la "Cobertura Periodística de la Visita del Presidente Evo Morales a Estados Unidos al encuentro Cumbre de Inversionistas en la Nueva Bolivia y Reunión con Residentes Bolivianos".

ARTÍCULO SEGUNDO.- Una vez cumplida la comisión deberá presentar el informe correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- Instruir a la Gerencia Administrativa y Financiera dar estricto cumplimiento a la presente Resolución Administrativa y prever el pago por concepto de pasajes y viáticos.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Richard D. Aguilera Montecinos
Abog. Richard D. Aguilera Montecinos
DIRECTOR JURÍDICO NACIONAL
EMPRESA ESTATAL DE TELEVISIÓN
"BOLIVIA TV"

Gisela K. López Rivas
Lic. Gisela K. López Rivas
GERENTE GENERAL
Empresa Estatal de Televisión
"BOLIVIA TV"



La Paz

Cochabamba

Santa Cruz

Tarija

Cobija

Trinidad

Chuquisaca

Oruro

Avenida Macho 5.140
Edificio La Unión Postal
Fono: 4911-2622/3404
Fax: 4911-26201-26202
Castro M. 500
lapaz@boliviavtv.bo

Avenida 14 de Septiembre 1000
Edificio La Unión Postal
Fono: 4911-2622/3404
Fax: 4911-26201-26202
Castro M. 500
cochabamba@boliviavtv.bo

Avenida 14 de Septiembre 1000
Edificio La Unión Postal
Fono: 4911-2622/3404
Fax: 4911-26201-26202
Castro M. 500
santacruz@boliviavtv.bo

Avenida 14 de Septiembre 1000
Edificio La Unión Postal
Fono: 4911-2622/3404
Fax: 4911-26201-26202
Castro M. 500
tarija@boliviavtv.bo

Avenida 14 de Septiembre 1000
Edificio La Unión Postal
Fono: 4911-2622/3404
Fax: 4911-26201-26202
Castro M. 500
cobija@boliviavtv.bo

Avenida 14 de Septiembre 1000
Edificio La Unión Postal
Fono: 4911-2622/3404
Fax: 4911-26201-26202
Castro M. 500
trinidad@boliviavtv.bo

Avenida 14 de Septiembre 1000
Edificio La Unión Postal
Fono: 4911-2622/3404
Fax: 4911-26201-26202
Castro M. 500
chuquisaca@boliviavtv.bo

Avenida 14 de Septiembre 1000
Edificio La Unión Postal
Fono: 4911-2622/3404
Fax: 4911-26201-26202
Castro M. 500
oruro@boliviavtv.bo



1952
1953
1954
1955
1956
1957
1958
1959
1960
1961
1962
1963
1964
1965
1966
1967
1968
1969
1970
1971
1972
1973
1974
1975
1976
1977
1978
1979
1980
1981
1982
1983
1984
1985
1986
1987
1988
1989
1990
1991
1992
1993
1994
1995
1996
1997
1998
1999
2000
2001
2002
2003
2004
2005
2006
2007
2008
2009
2010
2011
2012
2013
2014
2015
2016
2017
2018
2019
2020
2021
2022
2023
2024
2025